



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Volberto Zavala Caballero Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Responsible Escuela Primaria Intercultural Bilingüe Emiliano Zapata QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretarías de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, evaluación, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Sec. Prom. Intercultural Bilingüe Bilingüe, mediante Organismo publicado en Diario Oficial de los Hilarios el día 12 de Enero

b) Su representante, el Roberto Zavala Caballero, en su carácter de Director, Sec. Prom. Intercultural Bilingüe Bilingüe? cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Yeggy teniendo su domicilio legal en Manzanaranda de los Hilarios Mun. Goodopaz Guerrero, Código Postal 41993, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1801 - 2017



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. prim. Intercolectoral Atilio Fontana Zúñiga ubicado en *Llano Grande no. 65 Hilarios*, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Llantrader principal de Llano Grande en Los Hilarios
Llano Grande no. 65 Los Hilarios Municipio de Iguala Gro

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. LA instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



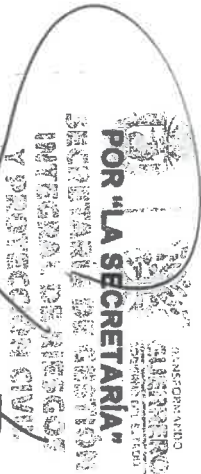


**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Lana Grande de las Virgenes del dos mil 26, Guerrero a los 22 días del mes de enero



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
POR "LA SECRETARÍA"
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADO DE GUERRERO
ESTRATEGIA DE INICIATIVA PRESUPUESTAL
SEMESTRE ZAPATA
C.I. 120789134
QUINTO SECTOR DE SAN BUENAVENTURA
MUNICIPIO DE IGUALA AM. GRU.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. NORBERTO ZAVALA CABALLERO



TESTIGO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
C. Roberto Arroyo Matús



TESTIGO

DIRECCIÓN DE CAMBIO

C. Norberto Zavala Caballero
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica

FECHA: 22-05-2026

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	<u>FSE-Primo: Intercultural Bilingüe Emiliana Zapata</u>
Domicilio:	<u>Escuela Primaria de Llano Grande de los Hilares</u>
Colonia:	
Teléfono:	<u>741-131-75-20</u>
NOMBRE DEL RESPONSABLE	<u>Nolberto Zapata Caballero</u>
Domicilio:	<u>Llano Grande de Los Hilares calles sin número</u>
Teléfono:	<u>741-131-75-20</u>
Cargo:	<u>Director de la Escuela</u>

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorio: 20 x 15 m Capacidad: 4.50 personas 4.80

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Láminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mésico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	<u>8 x 5</u> ts. <u>4.000</u> m ³ <u>40</u>
Wingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	<u>4</u>
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	<u>8</u> (M) <u>4</u> (M) <u>4</u>
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	<u>4</u> (M) <u>2</u> (M) <u>2</u>
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	<u>2</u> (M) <u>2</u> (M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	<u>110</u> () <u>220</u> () <u>360</u> ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.	<u>16° 58' 32"</u>
Longitud Oeste L.O.	<u>99° 44' 33"</u>
Altura sobre el nivel del mar	<u>501</u> mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	<u>8</u> m ²
Oficinas			<u>1</u>	<u>4</u> m ²
Área de recreación			<u>1</u>	<u>15</u> m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	<u>90</u> m ²
Sup. Inmueble: <u>20 x 8</u>		mst.	Superficie Total:	<u>647</u> m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN: Refugio temporal

ASÍTO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

REVISÓ:

Baltazar Marroquín Domínguez

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA: 22-01-2016

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Movimiento del edificio	/				
Inclinación del inmueble					
Inclinación de piso					
Craqueas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de carga					
Daños en techos					
Daños marcos					
Otros					

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y desmoronarse	/				
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Pisilinas					
Elementos que pueden deslizar					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de inst. hidrosanitarias					
Otros					

Condiciones Físicas	Bueno	Malo	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplomado, tarjas	/		Señalización		/
Vidrios, aluminio vidrios, etc.			Extintores		/
Mobiliario, mesas, bancas, sillas			Alarmas		/
Puertas, cancelas, etc. arcones			Escaleras de emergencia		/
			Recepciones de Simulacros		/

Riesgo Circundante (nivel de riesgo)

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	/				
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Calleas con mucha circulación					
Construcciones vecinas de riesgo					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	/				
Terminales aéreas o terrestres					
Barda con altura superior a 3.2 m					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 20 m de long.					
Otros					

